

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3697 GIRONA

Don José Antonio Marquínez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario Abreviado número 537/2012, se ha acordado mediante Auto de fecha 23 de noviembre de 2012 el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de la mercantil "Cristalleries Povedano, Sociedad Limitada", con CIF B17447988, con domicilio en calle Progrés, 1, bajos, de Ripoll, y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 7 de enero de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160003913-1